INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR

PEI.for.05

Versión 01

Julio 2010

(antes COLEGIO ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR) según Resolución 16264 del N0v/27/02 Adscrito a la Secretaría de Educación y Cultura de Medellín.

APROBADO POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE ANTIOQUIA MEDIANTE RESOLUCIÓNES No. 9131 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2000 y 202050077060 del 10 de diciembre del 2020.

Adscrito a la Secretaría de Educación y Cultura de Medellín CODÍGO DANE 305001019690 NIT: 811.018.664-1 ICFES: 085852

Resolución Rectoral Adjudicación Nro. 20 del 01 de junio de 2022

"Por medio del cual se adjudica la Invitación pública № 12 de 2022 para el SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE LOS EXTINTORES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA"

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo,

CONSIDERANDO:

Que según lo previsto en el articulo N°06 del Decreto 4791 del 2008, compilado en el Decreto 1075 del 2015, es funcion del ordenador del gasto la Celebración de Contratos, suscribir los actos administrativos.

Que para tal efecto se publicó en la pagina web de la Institución la invitación pública № 12 de 2022 cuyo objeto es: SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE LOS EXTINTORES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

1. IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL IMPLESEG SAS
2. 3. 4.

Que conforme a lo previsto en el acuerdo del reglamento interno de contratación, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:

ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA № 12 de 2022 a IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL IMPLESEG SAS con NIT 890921246 cuyo objeto es el: SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE LOS EXTINTORES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA.

Por valor de \$934150 Novecientos treinta y cuatro mil ciento cincuenta Pesos

ARTICULO SEGUNDO:

Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:

Disponibilidad No 13 con fecha 24 de mayo de 2022

ARTICULO TERCERO:

Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

16

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

BENJAMIN MARTINEZ LEMOS

Rector(a)